



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 1331-2025-UNAP

Iquitos, 17 de noviembre de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 154-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 14 de noviembre de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre auspicio académico;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con eficacia anticipada del 10 al 30 de noviembre de 2025, para desarrollar el curso: “LAPAHS de Medicina Tropical”;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar con eficacia anticipada del 10 al 30 de noviembre de 2025, a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso: “LAPAHS de Medicina Tropical”;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, con eficacia anticipada del 10 al 30 de noviembre de 2025, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), para el desarrollo del curso “LAPAHS de Medicina Tropical”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Horas/ Crédito	Fecha	Costo (soles)
1.	LAPAHS de Medicina Tropical	Curso teórico-práctico	Presencial	Medidas de prevención, diagnóstico temprano, manejo oportuno: • Síndrome febril indiferenciado en la Amazonía.	80 5	10-30/11/2025	Gratis



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1331-2025-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Horas/ Crédito	Fecha	Costo (soles)
				<ul style="list-style-type: none"><li>• Dengue en adultos y niños.</li><li>• Arbovirosis no dengue.</li><li>• Zika.</li><li>• Malaria vivax y falciparum.</li><li>• Leptoppirosis.</li><li>• Hantavirus.</li><li>• Rickettsias.</li><li>• Leishmania.</li><li>• Lepra.</li><li>• Rabia.</li><li>• Ofidismo y otros animales ponzoñosos.</li><li>• Histoplasmosis.</li><li>• Micosis endémicas.</li><li>• Parásitos intestinales, entre otros.</li></ul>			

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que, al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrate, comuniqúese y archívese.



*aprobado*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*aprobado*  
Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL